

Villa Litoral

1) USO DEL SUELO

Uso Principal: Mirador o Apacheta

2) CONSIDERACIONES GENERALES Y LOCALIZACION

Los Miradores son lugares Protegidos que tienen por objeto mostrar al visitante una imagen panorámica de la ciudad.

Las Apachetas son sitios destinados a recibir ritos andinos de culto a la naturaleza; ritos que se realizan en forma directa sobre la tierra o piedras, no deben ser cubiertos por ningún tipo de material

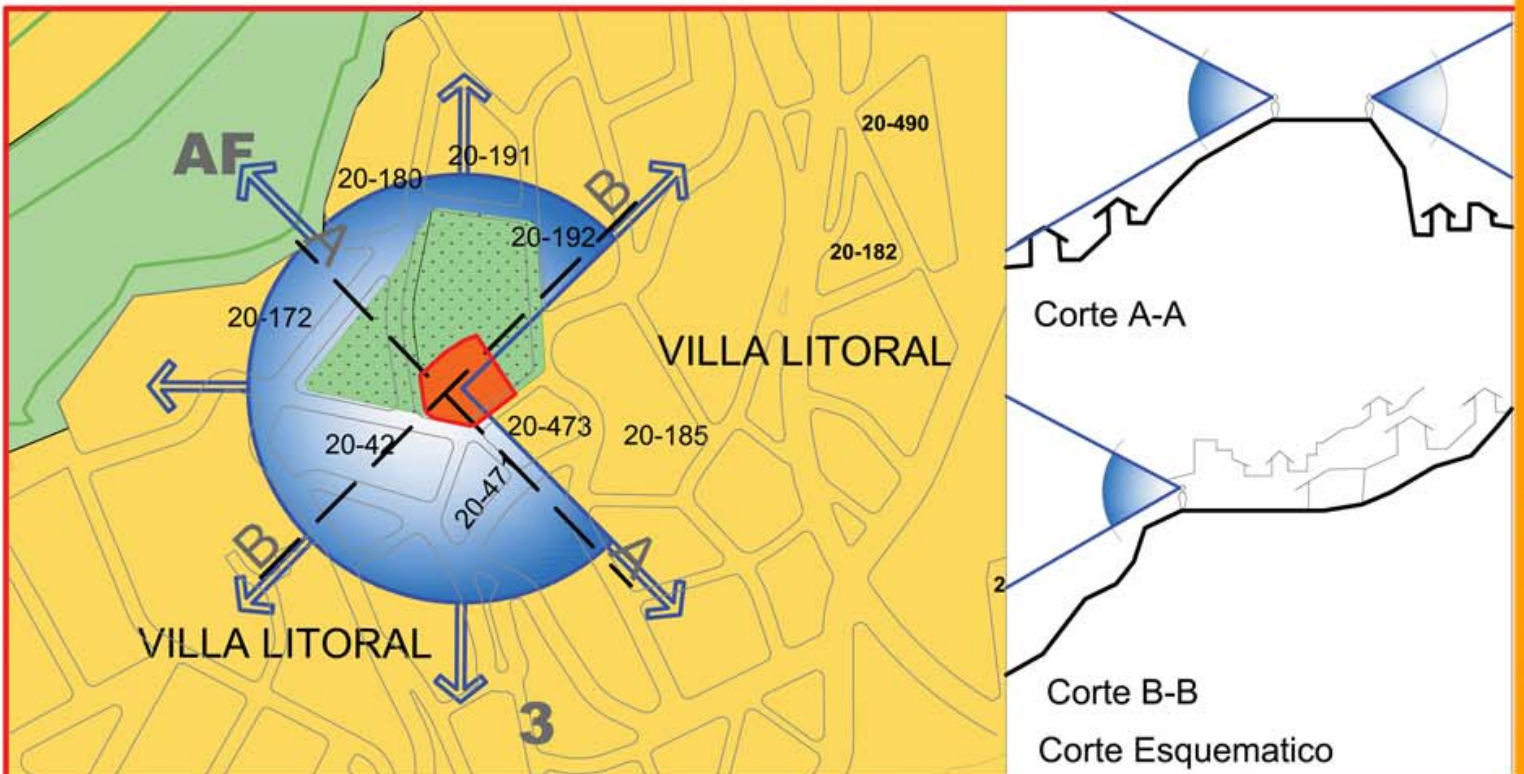
3) ANGULO VISUAL Y RESTRICCIONES

Angulo Visual: Barrido visual desde el mirador que no debe presentar obstáculos horizontales y verticales.

Restricciones en Altura: Tiene el propósito de posibilitar que las construcciones y/o vegetación no interfieran con el ángulo visual desde el mirador

4 OBSERVACIONES

Los predios que se encuentran dentro de un área de 100 m. de radio entorno al mirador, necesariamente deberán presentar un informe de evaluación de alturas ante la DAT.



MIRADORES Y APACHETAS:

MD : SAN ANTONIO

Mirador: VILLA LITORAL

Referencias:

-  Area del mirador
 3= Vivienda en Baja y Media Pendiente
 AF= Aires de Rio Corredores Verdes

 Area Parque

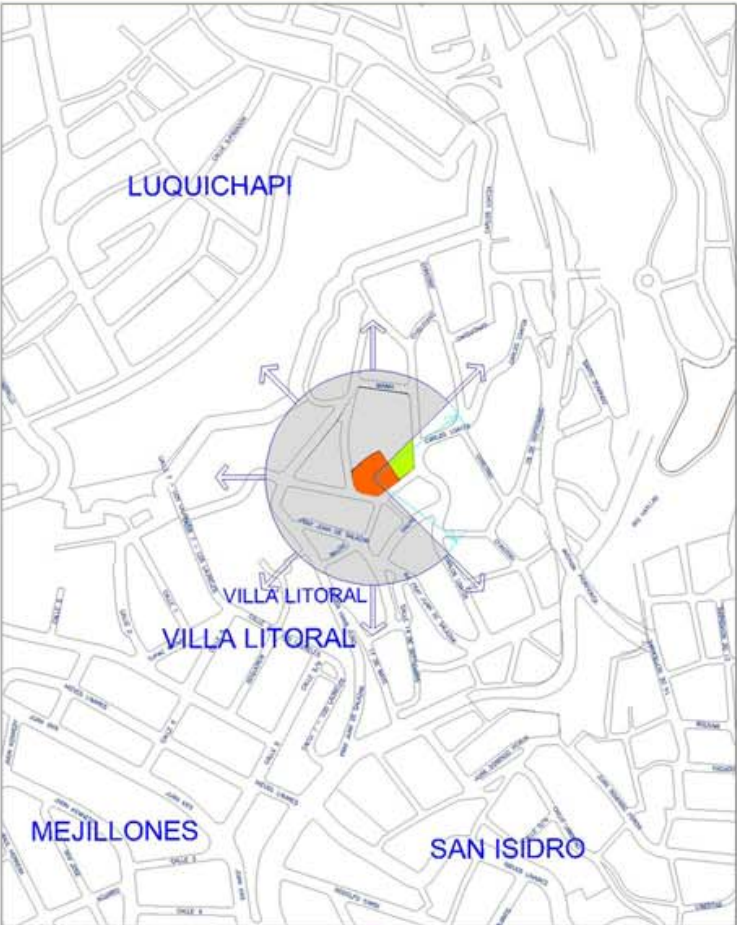


Vista Panorámica



Villa Litoral

5 ANGULO VISUAL



6 RESTRICCION EN ALTURA

